



**SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA**

TA Y DOS.

Cumplida en suam. Con el Tenor del Capitulo de Union de
quede entraga. quib. cobrador, y hazienda conuenida en una mi
Caxa. Leon p. lino poder, d. adimimo M. que del tiempo q
luxuribais del Caxa oficio, homis del fianras legas,
nas, y abonadas, y quidana la Residencia, que las de Sup
seme Curo disponen, y asiq. lo tocante del como q. lo ne
gorio que durante. De fecho de Cde comenchen, y que
vidia en el coruim. (Como es obligada) En hazer en
dunzia quida examirada p. leyes, y en Torres no pueda
entrar en mi Corte sin hazer una d. del de bono
del Consejo, y que guardada, y Cumplida, p. unud m.
Comobadho. Por Capitulo que firmador de mi Anpas cap
el. enere fino le deam in lugaros. Im. de del dho.
fran. Sainago y biada, quib. Sria Curo de Manos
deore ano aya tomado posesion deuro oficio, y no lo
haz. desde luego quide. Boca, y deme Comute q
bolboa aptobende. En hazer de dho. apuaribim. algunos
Lad. La omi causa de ade. tomar la Paron con la co
laduna L. de la Distribucion deum. El. haz. donde
ran, amoxorador los libros del Desino L. de mense
y de chano que deuro. Sea pagado el dno. de la mude
anasa. Dada en Ouen Cimo a onre de fecho de
omel Curo. quaxuna y dor. Lo el Rey // Lo el
Sabica del Moralo de la ca, el. del Rey no. d. Le ho
escribir p. durmandado // Desinado // D. Miguel fern
dez. Munilla // M. de chanziller on. // D. Mig. l. fe
nander Munilla // Andres Gonzalez de Sarrin
D. Sof. de Duram. y Coiola // Juan fran. de